

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
327/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de la Consejera Jurídica y Representante Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	1667-SEPJF
Oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos.	011133

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis.

I. **Contestación de demanda.**

Vistas las promociones de la Consejera Jurídica y del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos, por medio de los cuales, contestan la demanda en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo locales¹, en términos del artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

¹ **Poder Ejecutivo del estado de Morelos.**
De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor de la promovente y en términos del artículo 38, fracción II, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...)
II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; (...).

Asimismo, como hecho notorio la página oficial del Periódico "*Tierra y Libertad*" de dos de octubre de dos mil veinticuatro, en el que consta la publicación documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo local en términos del artículo citado previamente. Esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y con apoyo en la tesis de rubro: "**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**".

Poder Legislativo del estado de Morelos.
De acuerdo con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece:

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).
XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...).

II. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales en formato digital (CD) y en copias certificadas que acompañan los promoventes, el link que menciona el Poder Ejecutivo local, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

No obstante, se hace constar que el Poder Ejecutivo local no acompañó las demás documentales que menciona en su escrito, por lo que únicamente se tendrán por ofrecidas aquellas que efectivamente obran agregadas en autos.

III. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados a las personas que menciona.

IV. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indican los promoventes **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VI. Medios electrónicos.

Se autoriza a los promoventes hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **diez horas con treinta minutos del siete de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, únicamente se agregarán al expediente, previa verificación por parte de la Secretaría Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

VIII. Forma de notificación.

Notifíquese por lista, por oficio a los poderes demandados, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de manera electrónica al Poder Judicial y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herreras Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **dos de junio de dos mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herreras Guerra**, en la **controversia constitucional 327/2026**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. **Conste.**
AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:52:01Z / 05/06/2026T08:52:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ba ff a2 9a e8 a3 2c 1c 9a 99 59 2a c9 1f c2 3d 65 f0 97 8c 0d aa c1 87 e6 49 96 49 3c 2a f5 20 4d 44 3d b7 10 6e 77 7e 82 b8 c4 af 80 7f 07 49 36 5f 46 4a a3 8b 6d a5 76 9c 27 0a d6 d9 7b d8 ef 32 eb 87 49 18 42 51 7b 5e 1a 18 eb 31 a3 d5 d2 d7 11 9d fa f2 2d da 5f b2 ef 7a dd 2e 40 c7 98 51 74 a8 3c 76 97 55 d3 59 5f 52 cc 55 9e 24 e7 94 bf 75 4b 59 bb 9f b9 2b 38 08 32 f9 73 6f 75 61 55 f5 65 11 ab 78 60 c4 d1 b6 48 db 58 72 0c e8 9a 90 d9 e3 81 61 70 87 c3 67 d7 fb b7 d5 45 0d 1a 10 3a c2 cb 42 89 cb 81 52 49 3e aa 0c f3 6b 9e b2 6f 60 90 00 62 d1 4c 1e ce d9 f8 4e 35 3e 5e da 4f 85 d4 0d 9e 8b 23 4c 0e 92 4d 4f de bd 00 95 7b 43 e5 89 d2 e6 e1 c5 93 1e 64 46 0a d6 1a 6a cc ed 10 b4 be 73 13 ce 83 8c af 82 cc 38 dc e7 94 f1 02 06 5a f7 9f 30 6c 8d b3 9d 6e cd d6 fa b1 30 27 d6 fb f5 2f 56 03 e3 4d fd 8d b8 44			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:52:01Z / 05/06/2026T08:52:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:52:01Z / 05/06/2026T08:52:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1584856			
	Datos estampillados	1283295649CA2A5C7D053492BC18D3203697ED7644FB1FE5810BA4ACE5FA63B7A7D31			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:14:39Z / 02/06/2026T17:14:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	63 fa 36 ac 27 e6 60 98 53 20 13 3c a2 39 49 64 b6 01 d2 d7 27 92 84 b4 bf 25 72 d2 df 4a 19 13 f3 bf ee 57 29 7c 2d 79 d5 e5 34 4b 32 74 7b 59 75 59 76 90 4f 84 a3 8a 1e b6 8d 47 15 22 72 1b 32 b6 e3 2a 1d 2e cf d0 94 e4 f8 82 18 e1 1f a1 f7 df 2b ab 32 ee fe cf b4 93 47 08 71 0e 52 5a 85 c9 2d 71 77 f0 27 af 56 92 4d a8 f7 97 7f f3 aa ec bf e4 12 a3 2b e0 d0 a2 62 30 20 95 d3 d7 e7 15 db 22 3b be 9a 26 d3 3b ff cd 9a d3 80 58 35 9e ee ca 94 5e 28 dc 1f 41 72 4b 63 74 fa 02 8b 6a 37 23 4c 76 e9 9c fc 33 59 df a5 ff 21 46 ef 56 73 20 6c c2 12 e1 a9 4e 16 09 5a b5 0b 14 a9 3d c1 1d 90 e7 97 58 71 21 f6 ca 87 f6 af 85 95 5c c4 22 37 17 58 20 7f 23 1f b2 d4 93 31 35 26 61 86 2c cf 53 a3 db 3b e3 f2 26 c3 49 36 cd 07 a6 13 e0 5c 70 5c 5a 04 81 9b 3d b0 f0 3d 86 1f 37 4c 7f 00 d6 62 a2 7e 8a 00 97 8a 76 f8 20 a5 a6 c8				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:14:40Z / 02/06/2026T17:14:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:14:39Z / 02/06/2026T17:14:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1570026			
	Datos estampillados	2B7E5754B128C0E1F0B0031679FD069C3BDDDD6E3F29DCE3CD34A217D2018EDA6A99			